



Bogotá, 14 de marzo de 2024

Asociado
Norberto Siervo Zamora Becerra - 000019271004
norbertoz17@yahoo.com
Ciudad

Respetado Asociado:

A continuación nos permitimos dar respuesta a sus observaciones al informe de gestión gerencial del año 2023, remitidas a través de correo electrónico el pasado 8 de marzo de 2024.

Encontramos dentro de su documento algunas expresiones que reflejan su punto de vista frente a la gestión administrativa y aspectos de forma de uno de los reglamentos, sobre los cuales no nos detendremos:

1.1 Textualmente en el punto **1.3 EJE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA (del informe 2022 sobre el PDE)** en algunos apartes se dice que: **...“La Junta Directiva determinó efectuar la primera reunión de lanzamiento del segundo grupo del programa durante el primer semestre del año 2023.”** Esto demuestra que en el Plan de Direccionamiento Estratégico (2022-2026) no se están cumpliendo las METAS indicadas y no propiamente por lo que, a manera de excusa están diciendo ahora en el informe 2023 respecto al FODES: **“Durante el año 2023 no se dio continuidad al segundo grupo del Programa Emprende en razón a que algunos de los asociados manifestaron que los recursos del Fondo de Desarrollo Empresarial FODES deberían ser agotables, razón por la cual la Junta Directiva solicitó los respectivos conceptos jurídicos.”** Y digo que esa afirmación es una simple disculpa porque transcurrieron cinco (5) años para poder resolver el dilema del pasivo agotable.



1.2 Respecto al punto 1.4 EJE DE SOLIDARIDAD (Informe 2022 sobre el PDE) se dice: “Sin embargo, buscando fortalecer el desarrollo o ejecución del Plan de Direccionamiento Estratégico se ve la necesidad de construir una metodología denominada PESEM.”.... “Se espera que esta metodología sea aprobada por la Junta Directiva en el segundo trimestre de 2023.”

Resulta que en el informe 2023 el Comité de Control Social (CCS) al respecto manifiesta los siguientes apartes:” Este Comité solicitó en forma permanente a la gerencia el borrador del PESEM, finalmente con fecha 4 de octubre de 2023, la gerencia envió un borrador de este documento al cual le realizamos algunas observaciones y sugerencias y manifestamos que era importante conocer las observaciones de todos los comités y en especial las del comité de educación.”....” Por último, una vez revisado el borrador del PESEM, solicitamos que nos compartieran el cronograma de trabajo que se tiene para dichas actividades y así poder hacer seguimiento de acuerdo con los estatutos, sin embargo, hasta la presente no hemos recibido dicho cronograma.” Una META más del PDE que no se cumplió, por lo visto.

ACUERDO No.236

Se trata de una simple observación de forma del Art.6: cuáles son los verdaderos literales (a) y (b) de este Art.6 y en consecuencia cuál sería el literal (j) mencionado en el Art. 2 de este mismo Acuerdo 236.

5.5 NOTA 17

La cifra de \$ 2.283`836.832 por concepto de intereses pagados a los asociados por mantener sus ahorros en las arcas del Fondo, versus la cifra de \$3.015`945.039 por concepto de los intereses pagados por los asociados por los créditos utilizados, demuestra la verdadera relación entre las obligaciones de los asociados frente a los beneficios obtenidos.



A continuación, damos respuesta a sus inquietudes encontradas dentro del documento:

1.3 Respecto al punto **1.5 EJE DE SOSTENIBILIDAD (Informe 2022 sobre PDE)** se dice:

“Evaluación de la modalidad de crédito de vivienda: Con la inclusión de los Fondos de Empleados en la ley de vivienda, mediante el Decreto 951 de 2021 y la ley 2079 de 2020, la Administración efectuó un primer análisis de la posibilidad de implementar el crédito de vivienda con el fin de ampliar sus metas de colocación y/o brindar al asociado alternativas para adquisición de su vivienda, quizás facilitando el acceso a los diferentes subsidios definidos por la ley”. La pregunta obligada es: Por qué en el informe de

gestión 2023 no se dice nada al respecto. Acaso es que definitivamente el tema del crédito de vivienda quedó archivado?

No es un tema que haya quedado archivado, sólo que antes de incursionar en la modalidad de crédito de vivienda, valdría la pena conocer a través de Analfe el resultado que haya tenido la aplicación de las normas aludidas, que hasta donde conocemos no ha tenido amplia utilización. La implementación de una línea como el crédito de vivienda exige un análisis administrativo y de costos de lo que representa practicar avalúos, estudio de títulos, documentación, escrituración, etc...

Debemos destacar que el aumento anual del 16% registrado en la cartera de crédito a diciembre de 2023, consolidó la estrategia de enfocar esfuerzos hacia fortalecer el crédito de consumo, con la realización de campañas que siguieron acentuando el interés de los asociados en esa modalidad.



2. CONVOCATORIA

Artículo 6. ORDEN DEL DÍA

Punto 14. Presentación y aprobación del proyecto FODES.

Teniendo en cuenta la triste realidad que se presenta todos los años en las Asambleas, como lo es, por un lado, que una mínima parte de los asociados consulta previamente los informes de gestión y demás informes presentados por la Administración y por otro lado, que las reuniones de las Asambleas están condenadas a realizarse contra el reloj, me preocupa que la decisión de la Asamblea se tome sin el debate que merece tan importante y anhelado proyecto y en consecuencia la votación no se haga con plena consciencia de lo que se está aprobando, afectando de tal manera la acogida y la participación en el programa.

Punto 15. Evaluación de desempeño 2023 de la Junta Directiva y el Comité de Control Social.

Con relación a esta evaluación doy alcance al **Art.3 del Acuerdo 184: DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL**: Con miras a la Evaluación del Desempeño anual de los Órganos de Administración y Control, y una vez establecido por éstos el plan de trabajo, **trimestralmente se publicará en www.fondoenergia.com una pieza publicitaria exclusiva**, dando a conocer la gestión administrativa, financiera, económica y social.

La pregunta es: se cumplió a cabalidad con este mandato para poder presentar con toda propiedad la evaluación de los entes de administración y control ante la Asamblea General? A no ser que el suscrito esté desactualizado, creo que no fue así.

En el mismo sentido doy alcance al **Art.3 del Acuerdo 116**, para mencionar que se debe corregir el texto de este artículo porque respecto a la evaluación previa de la Revisoría Fiscal por parte de la Junta Directiva y de la Administración, dichos resultados serán presentados a la Asamblea general para que "...los asambleístas califiquen de 1 a 5 a dicho Órgano de Control, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el literal k) del artículo 53 del Estatuto". **Resulta que no es para dar cumplimiento a lo ordenado en el literal "k" si no en el literal "l".**

Frente a la observación del Acuerdo 184, Política Comunicación con los Asociados, el Artículo 3 mencionado no se viene cumpliendo con la gestión trimestral. Con la próxima elección de Junta Directiva y Comité de Control Social se les dará a conocer lo pertinente, ya que por ahora se hace con carácter anual, informe que es presentado dentro de un punto del orden del día de la Asamblea General:

ARTÍCULO 3. DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL: Con miras a la Evaluación del Desempeño anual de los Órganos de Administración y Control, y una vez establecido por éstos el plan de trabajo, trimestralmente se publicará en www.fondoenergia.com una pieza publicitaria exclusiva, dando a conocer la gestión administrativa, financiera, económica y social.

La metodología que se utilizó para la evaluación desempeño de la Junta Directiva y Comité de Control Social, fue mediante formato de Google Forms, donde a través de un



link de drive se remitió por los diferentes medios de comunicación disponibles, mailinyng - SMS en los registros que reposan en la base de datos de los asociados y pagina web.

Los resultados que arrojó Forms no son manipulables, el registro de cada asociado que ingreso a la encuesta se manejó mediante el dato de identificación única (documento de identidad) y posterior las preguntas a responder con la evaluación.

3. REGLAMENTO

Art.11. VOTACIÓN Y DECISIONES

El voto en blanco no tendrá incidencia en la decisión tomada por los votantes **siempre y cuando el voto en blanco no represente una mayoría absoluta**, es decir, el 50% más uno del total de votos válidos. En tal caso, la votación deberá repetirse por solo una vez y no podrán postularse los mismos candidatos (Sentencia C490 de 2011 Corte Constitucional). En la repetición de la votación el ganador sí será el candidato que más votos obtenga. “El

voto en blanco es una expresión de disentimiento, abstención o inconformidad que promueve la protección de la libertad del elector y su derecho al voto”.

En este punto cuestiona el Artículo 11 del Reglamento propuesto de Asamblea General Ordinaria de Asociados (Acuerdo No. 235):



ARTÍCULO 11. VOTACIÓN Y DECISIONES: A cada asociado presente le corresponderá el voto personal y el voto de su representado. Las decisiones por regla general se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los asociados presentes, según el tema a decidir.

Para desarrollar las votaciones pertinentes, cada asociado contará con un dispositivo electrónico, que será entregado al momento del registro a la Asamblea. La operación de dicho dispositivo se encuentra en el anexo denominado "INSTRUCTIVO VOTACIONES EN LA ASAMBLEA". Cada votación tendrá un tiempo máximo de dos (2) minutos, salvo que la firma logística avise previamente a mostrar los resultados, que la votación es significativamente inferior al quorum presente, para lo cual el presidente de la Asamblea otorgará un tiempo adicional de dos (2) minutos, por una única vez por cada punto a votar.

Si el asociado cuenta con poder válido otorgado por otro asociado hábil, se contabilizarán dos (2) votos en una sola votación, con el mismo dispositivo electrónico que le sea entregado al registrarse en las mesas asignadas para este fin.

Las opciones de voto son: SÍ, NO, VOTO EN BLANCO. La totalidad de votos por la opción SÍ, se consideran como votos favorables. Los seleccionados con la opción NO, se entenderán como no aprobatorios al punto sometido a consideración y los seleccionados como VOTO EN BLANCO no tendrán incidencia en la decisión.

Los miembros de la Junta Directiva, el Gerente y los funcionarios de EL FONDO que tengan la calidad de asociados, no podrán votar en asuntos que afecten su responsabilidad.

Para los trámites posteriores, todos los informes de registro de asociados, de verificación de quórum, resultado de votaciones entre otros y demás, deberán quedar debidamente guardados y custodiados por la gerencia de EL FONDO.

Las MAYORIAS que establece el Estatuto en su Artículo 52 son precisas en establecer la forma en que la Asamblea General Ordinaria acoge las decisiones que se adoptan con el voto favorable de la mayoría de los asociados presentes más los representados, excepto aquellas decisiones que exigen una mayoría calificada. El Estatuto carece de un articulado específico que norme el alcance del voto en blanco, razón por la que cualquier incorporación que se pretenda hacer sobre el particular, tiene que transitar el camino de una reforma estatutaria. Por lo pronto para la próxima Asamblea General Ordinaria de Asociados, los votos en blanco no tendrán incidencia en la decisión.



4. Referente a **Informe de Gestión** en sí, deseo resaltar dos párrafos que inevitablemente me llamaron la atención. Uno en la página 40 sobre el tema de las **demandas laborales**, desde mi punto de vista muy preocupante y que se veía venir: “Para el proceso radicado en el juzgado 22 Laboral del Circuito, durante el año 2023 este resolvió negativamente el incidente de nulidad previamente interpuesto por el abogado del Fondo **y decretó medidas cautelares de embargo a las oficinas del Fondo**. El abogado del Fondo interpuso recurso de apelación”. Definitivamente es inconcebible que la Administración del Fondo haya dejado avanzar este tema hasta esta instancia y tercamente se insista en ganar un pleito que está prácticamente perdido porque ante los ojos de cualquier contribuyente el aporte a la seguridad social se paga o se paga, no hay de otra. Bonita gracia, estamos pagando honorarios para hacer contrademandas y presentación de recursos que lo único que ha logrado es hacer crecer la deuda durante doce (12) años y ya el monto por pagar es de \$400.3 Millones de pesos.

Por enésima vez tengo que decirlo de manera enfática: alguien debe responder por qué razón con estos dos ex funcionarios no se arregló por “las buenas” como se hizo con otras dos ex funcionarias en el año 2013, si no estoy mal, para evitar las demandas.

La defensa jurídica del Fondo de Empleados ante los estrados judiciales, es consecuente con las instancias procesales en que se han venido desarrollando los litigios, contingencias que indudablemente pueden llegar a afectar el patrimonio de La Cajita. El impacto que esas obligaciones judiciales representan, esta cuantificado en los estados financieros de fin de ejercicio, partida que se actualiza periódicamente según la mejor estimación disponible conocida dentro del avance de los procesos judiciales. Ahora bien, una conciliación es posible cuando se trata de pretensiones precisas, cuantificadas y razonables.

De otro lado el apoderado que defiende los intereses en los pleitos contra el fondo de empleados, prefiere prudentemente mantener la reserva sumarial, bajo la premisa que los demandantes aún ostentan la categoría de asociados en La Cajita y no conviene presentar discusiones jurídicas en una reunión como la Asamblea General de Asociados, más allá de los pronunciamientos que la directiva y su administración estimaron divulgar a través de los informes difundidos públicamente.



Y hablando de honorarios, el otro párrafo que me llamó la atención está en la página 48 del informe, referente a los gastos totales que presentaron un incremento del 26.85% y que reza: "El rubro que más contribuye con el incremento anual, corresponde a los Gastos Generales, que aumentaron un 45,19% equivalentes a \$211,6 millones, pasando de \$468,3 millones en el año 2022 a \$679,9 millones a diciembre 2023, impulsados principalmente por el crecimiento en los rubros de honorarios, impuestos distritales como Industria y Comercio e impuesto predial y los Gastos de Asamblea presencial celebrada en marzo 2023."

Considero de suma importancia que en la Asamblea, por un lado, se detalle ese rubro de honorarios y por otro lado, que el abogado que está llevando los pleitos laborales se presente en vivo y en directo el 16 de marzo de 2024 ante la Honorable Asamblea General de Asociados, máxima autoridad del Fondo, para que rinda un informe detallado de los procesos y así la Asamblea tenga argumentos suficientes para debatir el problema y tomar una decisión definitiva al respecto. Los datos lo dicen todo y eso que tan solo poseo las cifras de aprovisionamiento del año 2017 en adelante: 2017 (\$127'259.241), 2018 (83'759.241), 2019 (\$88'535.241) extrañamente más baja la cuantía en el 2018 y 2019 respecto al 2017. Año 2020 (\$112.424.889), 2021 (\$172'424.889), 2022 (\$232'424.889) y el 2023 (\$400'296.889). Para resumir, el incremento del aprovisionamiento comparando la cifra del año 2023 con la del año 2018 (por ser la cifra más baja) el incremento fue de \$313'537.648 representando un 377.91%. Qué se puede esperar de la dimensión del incremento si lo pudiéramos comparar a partir del año 2012 que fue el año en que tal vez hubo necesidad de iniciar el aprovisionamiento. Pero no sabría decir qué será más escandaloso (desde mi punto de vista), si lo anteriormente expuesto o el arreglo que se hizo en el año 2013, por la misma omisión, con otras dos ex funcionarias. No me atrevo a

afirmar cuál fue la cifra de ese arreglo porque no obstante haber leído en la época el acta correspondiente de J.D. donde se acordó la cifra, perdí la información y en esta ocasión no me fue posible asistir a tiempo a las oficinas del Fondo para consultar las actas de J.D. y corroborar ese dato. De lo que sí estoy seguro es que fue una cifra bastante generosa.

El desglose de la cuenta del gasto por honorarios durante 2023 en función de la actividad que lo exigió fue el siguiente:

Reclutamiento y selección de personal \$30.939.875
Consultoría gerencial \$42.000.000
Asesor Jurídico \$23.319.280
Asesor Contable \$44.546.520
Revisoría Fiscal \$26.507.904
Asesor Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo \$3.927.000
Avalúo Técnico Propiedades, planta y equipo \$2.719.150



5. ESTADOS FINANCIEROS

Para iniciar: Según el cuadro de “Estado de Cambios en el Patrimonio”, qué implica que tanto los Aportes Netos recibidos como las Reservas hayan disminuido del año 2022 al año 2023, en una proporción muy notable especialmente en lo que tiene que ver con los aportes.

El Estado de Cambios en el Patrimonio es un estado contable que informa sobre las variaciones que ha sufrido el patrimonio neto del Fondo de Empleados de un ejercicio a otro y la disminución de los Aportes netos como las Reservas hayan disminuido obedece principalmente a:

Los Aportes Netos es la diferencia entre los aportes recibidos por descuentos mensuales de los asociados de su cuota periódica mensual y el retiro del valor de los aportes acumulados a lo largo de su vida como asociado en el Fondo de Empleados; para toda la vigencia del año 2023 se recaudaron aportes mensuales por \$389.3 Millones (MM), mientras que el cruce por retiro de los aportes de los asociados fue \$291.2 MM; mientras que el año 2022 se recaudaron aportes por descuentos mensuales acumulados anualmente por \$696.9 MM y cruce de aportes por retiro de asociados de \$336.4 MM; valor que es directamente proporcional a los asociados con los que cuenta el Fondo de Empleados, entre más asociados tenga el Fondo de Empleados mayor será dicho recaudo, sin embargo los asociados a finales de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 fueron 2.618, 2.438, 2.354 y 2.415 asociados respectivamente, como se puede apreciar la tendencia había sido a la baja, con excepción del año 2023.

Las Reservas para protección de aportes de acuerdo a la normatividad solidaria es del 20% sobre los excedentes al final de cada año, la disminución de dichas reservas obedece a la disminución de los excedentes por los respectivos años 2021, 2022 y 2023 que fueron \$1.162 MM, \$758MM y \$1.057 MM respectivamente de ahí la disminución de la respectiva Reserva.



5.1 NOTA 4

Reitero mi preocupación, eso sí mucho menor que hace una par de años, por el riesgo que implica el hecho de seguir manteniendo una gruesa suma de dinero en una sola cuenta de ahorro como es el caso de la cuenta de ahorro del banco Scotiabank Colpatria terminada en #...4568 con \$2.886`578.547, reconociendo que es bastante reducida comparándola con la exagerada cantidad que solía estar depositada en la misma cuenta del año 2021 hacia atrás. En esta ocasión mi preocupación se centra en que el 66.74% del Total Bancos está depositado en el Scotiabank y sobre esta entidad bancaria últimamente he escuchado comentarios de la posible culminación de su actividad en Colombia.

Además, para mi escaso entender en finanzas no es muy clara la definición del EFECTIVO RESTRINGIDO en esta Nota que reza: "Corresponde al efectivo que posee EL FONDO para garantizar entre otros el respaldo del Fondo Mutual de Garantías, Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES..." y no la entiendo porque cómo puede una suma de \$329.313.689 respaldar, además del Fondo Mutual de Garantías, al FODES cuyos recursos equivalen a \$1.950`910.606 millones de pesos a 31 de diciembre de 2023.

Igualmente me deja desorientado la afirmación que dice: "Todos los productos financieros que hacen parte del efectivo y sus equivalentes en EL FONDO se encuentran debidamente conciliados al cierre del ejercicio y **sobre ninguno de ellos pesan medidas cautelares que impidan su realización inmediata**". Entonces, por qué el mismo Informe de la Administración (Pag.56) se afirma que: "Para el proceso radicado en el juzgado 22 Laboral del Circuito, durante el año 2023 este resolvió negativamente el incidente de nulidad previamente interpuesto por el abogado del Fondo y **decretó medidas cautelares de embargo a las oficinas del Fondo**. El abogado del Fondo interpuso recurso de apelación." La pregunta es: bajo qué pretexto se sigue incurriendo en pago de honorarios para interponer recursos sobre algo que se debe pagar o pagar, como lo es el pago de cotización de pensión de los trabajadores.

La cuenta de ahorros de Colpatria terminada en **4568 que a diciembre 2023 cerró con un saldo de \$2.886,5 MM que junto a otras abiertas en ese banco representan un 66.74% del total de Bancos, acumulan principalmente la liquidez proveniente de empresas patronales que depositan los descuentos mensuales que practican a los asociados y de allí se distribuyen los recursos económicos para el cumplimiento de las diferentes obligaciones que tiene el Fondo de Empleados en cumplimiento de su objeto social; igualmente la cuenta bancaria mencionada tiene un acuerdo comercial que remuneran sobre rangos de saldos promedios diarios de \$3.000 MM y que son reconocidos como ingresos por rendimientos de intereses bancarios que generaron \$278.3 MM a diciembre 2023.



En referencia a su inquietud de como \$329.3 MM pueden respaldar el Fondo Mutual de Garantías y el Fondo de Desarrollo Empresarial FODES, cuyos recursos equivalen a \$1.950,9 MM a 31 de diciembre de 2023, como lo manifiesta en su oficio, nos permitimos indicarle que el saldo restante tiene respaldo en las inversiones que se describen en la Nota 5. Inversiones a través de CDT por \$335.1 MM para el fondo mutual de garantías y \$1.950,9 MM para el FODES. Las cuentas bancarias descritas en la Nota 4 como efectivo restringido se destinan para realizar el encaje de los fondos pasivos obligatorios que debe garantizar el fondo de empleados. Como se informó en las notas de revelación a los Estados Financieros el apoderado legal del Fondo de Empleados interpuso recurso de apelación que esta en el despacho del Juzgado sin que a la fecha se haya confirmado una sentencia, por ende, no existen medidas cautelares que recaigan sobre bien alguno que administre el fondo de empleados, el efectivo no es la excepción y la enunciación que se hace entorno a su realización inmediata es propia del marco técnico normativo NIIF para pymes.

5.2 NOTA 12

Considero que en el cuadro correspondiente faltó colocarle asterisco al rubro de **Honorarios**, de tal manera que se detalle dicho rubro. Será que tienen que ver con lo de las demandas?

Las cuentas por pagar descritas en la Nota 12, en donde existen Honorarios por pagar corresponden a la Revisoría Fiscal, Linix (Software Contable) FYCLS Ingeniería (Administrador servicios web), Golden Helmet (SG-SST) entre otros y en ningún caso existen saldos por pagar con las demandas que considera en el punto anterior.

5.3 NOTA 13

Considero que en el Fondo de Bienestar social no debería por qué quedar saldo alguno sin utilizar. Para el Bienestar social de debería raspar la olla período tras período. Pregunto: bajo el concepto de "la necesidad de evitar incurrir en el pago de costas y gastos propios de los procesos judiciales", tal vez se están refiriendo a los pleitos por las demandas laborales pendientes?

El pago por costas judiciales realizado con cargo al Fondo Mutual de Garantías, es el originado por asociados morosos en cartera de créditos respaldados por el Fondo Mutual de Garantías - FMG y que son cobradas al asociado moroso en desarrollo de los procesos judiciales que adelanta el asesor jurídico del Fondo de Empleados y de ninguna manera



corresponden a los pleitos por las demandas laborales judiciales a las cuales se refiere en su oficio.

5.4 NOTA 16

En esta Nota se retrata las dos principales y casi únicas fuentes de ingreso automáticas que posee el Fondo, y digo automáticas porque la recuperación de cartera, que es otra de las fuentes, depende de un proceso indeterminado de acuerdo a la voluntad y condición del deudor y por lo general se debe incurrir en costas procesales para que se dé el ingreso de algo que estaba en mora. Lo anterior lo menciono para recordar que el suscrito en varias ocasiones ha propuesto que se opte por diversificar las fuentes de ingreso para que nuestro Fondo no dependa exclusivamente de ganar intereses por prestar plata y ganar intereses por guardar plata en los bancos. A propósito, deseo recordar también que en mis observaciones al informe de gestión del año 2021 enfatice sobre la cantidad de dinero tan exorbitante que se mantenía en una sola cuenta de ahorro del Scotiabank :\$13.739'071.603 y como cosa excepcional fue atendida mi inquietud hasta el punto que para el 2022 en la misma cuenta en los estados financieros la cifra cambió a \$2.992'324.473 y en consecuencia, por un lado, el total de inversiones pasó de \$2.686'990.588 a \$10.279.829.493 y por otro lado, la correspondiente valoración (ingreso) de las inversiones pasó de \$381'927.329 a \$1.052'108.706 en el 2022 y en el 2023 a \$2.017'027.113, demostrando así que la medida tomada fue más que acertada y por lo mismo tanto surge la siguiente pregunta obligada: por qué razón se mantenía la cuenta de ahorro mencionada con tanto dinero depositado en lugar de tenerla colocada en CDT tal como se hizo a partir del 2022? Considero que este comportamiento gerencial, e incluso a la vista de la Revisoría Fiscal, se podría definir como un **detrimento patrimonial** dado que por omisión (tal cual lo ocurrido con el pago de los aportes a pensión de los trabajadores) no se le permitió a nuestra entidad solidaria el tener un mayor ingreso por concepto de valoración de inversiones. Y me atrevo a decir que esa omisión fue compartida entre la gerencia y la revisoría fiscal y la cuantía que dejó de ingresar a nuestras arcas por valoración de inversiones es muy cuantiosa si consideramos que tal vez fueron muchos años los que transcurrieron con la mencionada cuenta de ahorro con dinero que debería estar invertida en CDT. Y el Banco calladito y por supuesto muy agradecido, creo yo.

Como se comentó en el punto 5.1 la cuenta de ahorros Colpatria terminada en ***4568 genera una rentabilidad competitiva juzgada dentro del mercado de la “renta fija”, remunerada sobre saldos promedios diarios superiores a \$3.000,0 MM desde el año 2022 y atendiendo sus recomendaciones, fueron diversificados los recursos del disponible en inversiones conforme al Reglamento vigente, monitoreando permanentemente los márgenes de concentración por emisor fijados en el 20% por entidad o 30% por Grupo



Económico; consideramos respetuosamente que el concepto usado “detrimento patrimonial” no cabe dentro del manejo de la liquidez que la administración del fondo de empleados le dio a los recursos a la vista que controló durante el año 2023, ya que hechos evidentes como el aumento del 16% en la cartera de crédito, se gesta a partir de que la liquidez disponible convertida en colocaciones de crédito seguras y rentables. Además, sobre los recursos que se mantuvieron a la vista en cuentas de ahorros, se verificó permanentemente que fueran objeto de liquidación de rendimientos a tasas propias del ahorro a la vista, dentro de los márgenes de saldos mínimos exigidos por las entidades financieras donde permanecieron.

5.6 NOTA 18

Preocupa bastante que los **honorarios** se tengan identificados como uno de los principales rubros de los Gastos de Funcionamiento y nada más y nada menos que en este ejercicio por un valor no despreciable de \$173.9 millones. Considero de mucha importancia que la Asamblea tenga conocimiento preciso sobre esos gastos.

El desglose de la cuenta del gasto por honorarios durante 2023 ya fue presentado en líneas anteriores.

6. PLAN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO (2022-2026)

Tocando someramente este tema para no alargarme mucho al respecto, transcribo el párrafo final del documento donde se menciona que “la medición se realizará mediante la implementación de indicadores de gestión, lo cual permitirá realizar un seguimiento efectivo a la gestión del Fondo”.

Será posible que en la Asamblea se describa en qué van los mencionados indicadores de gestión dado que ya vamos por la mitad (año 2024) del período señalado para cumplir con el plan establecido.

Es una cita que hace con relación al documento publicado como plan de direccionamiento estratégico 2022 - 2026 en el sitio web https://www.fondoenergia.com/images/asamblea/Plan_de_Transformacin_Cajita_pdf.pdf

Dentro del informe de gestión se dio alcance a los avances llevados a cabo durante 2023 dentro de los 5 ejes estratégicos, precisando las actividades administrativas que se ejecutaron sobre cada uno de ellos.



7. Otros para destacar del informe del Comité de Control Social (CCS):

7.1 391 01/02/2023 Definición contratación asesor apoyo gerencia. Según este dato reportado por el CCS, en el Acta 391 de JD del 01 de febrero del 2023 tal vez se aprobó la contratación de un asesor para dar apoyo, nada más y nada menos que, a la gerencia. Lo que faltaba. Que yo sepa la Junta Directiva está autorizada por estatuto a contratar un gerente pero, NO a contratar asesores para el gerente. Cuál es la explicación?

Al respecto precisar que la Gerente Representante Legal principal que venía nombrada en La Cajita finalizó su contrato laboral a término fijo el 3 de enero de 2023, fecha desde la cual la representación legal recayó en el suplente del gerente registrado. Desde entonces empezó un proceso de relevo gerencial que fue concretado después del 17 de abril de 2023, fecha para la cual empezó a ejercer sus funciones la actual gerente nombrada como Representante Legal principal. Fueron más de 90 días en que una entidad clasificada por el ente de control como de primer nivel de supervisión de categoría plena tuvo que seguir operando con un sólo responsable encargado tanto de las funciones gerenciales establecidas en el Estatuto, sin descuidar las funciones de la jefatura administrativa y financiera. En medio del citado trimestre se tuvo que atender ni más ni menos la realización virtual de la accidentada Asamblea General Extraordinaria de Asociados 2023 convocada por la Junta Directiva para presentar una reforma estatutaria que inicialmente se había convocado para noviembre/22 y que por fallos técnicos nunca se pudo instalar; además la rigurosidad que demandó la realización de la Asamblea General Ordinaria de Asociados 2023, retomando la reforma estatutaria que había quedado inconclusa y desarrollando todo el orden del día propio de una reunión de tales características. En todo momento la Junta Directiva conoció las dificultades legales y operativas que estaba enfrentando el único representante legal de turno, a tal punto que autorizó replantear el funcionamiento de algunas áreas operativas del Fondo de Empleados, para mantener inalterada la operación y evitar potenciales conflictos de interés que inevitablemente surgían con la multiplicidad de funciones concentradas en un sólo funcionario de rango gerencial. Dentro de las alternativas contempladas por la Junta Directiva, también estuvo la de autorizar suscribir un contrato de prestación de servicios con la gerente saliente, con el fin de asesorar labores administrativas, operacionales y financieras durante el tiempo que durara el relevo gerencial, que cada vez se hizo más extenso en razón a que se pretendía optimizar la metodología de selección del gerente en La Cajita, propuesta estatutaria que a la postre resultó rechazada por la Asamblea, obligando a mantener la metodología actual, siendo la utilizada para escoger la actual gerente Representante Legal Principal nombrada y registrada.

La planta de personal del Fondo de Empleados es la justa para su operación, de forma que al faltar uno o dos funcionarios, las labores se multiplican con sus riesgos inherentes.



7.2 “Este Comité solicitó a la gerencia las cifras y porcentajes de los dineros distribuidos en Bienestar Social al 31 de diciembre de 2023 y la gerencia nos informó que no podía entregar las cifras por que la Junta Directiva no las ha aprobado a la fecha”. Cuál es la explicación?

A la fecha de producción del informe 2023 por parte del Comité de Control Social, aún no se había puesto en consideración de la Junta Directiva la información financiera del cierre de ejercicio a diciembre/2023, razón por la cual en el informe del Comité quedó registrado tal hecho. Dentro del informe de gestión 2023 divulgado por la administración, en el numeral 8.5 se detallaron los usos y apropiaciones de que fue objeto el fondo de bienestar social durante el año, actualizando su saldo al cierre diciembre/2023.

7.3 En el punto 2.10 del informe se refieren a la nueva modalidad de sorteos para los recién afiliados al Fondo. Será que también se podrá hacer sorteos para estimular a los asociados para que no se retiren del Fondo?

Es respetable su propuesta, por lo pronto la Junta Directiva divulgó el Reglamento para mantener la afiliación de aquellos asociados que se retiran de las empresas que generan el vínculo de asociación, conforme al parágrafo del Artículo 12 del Estatuto aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Asociados 2023.

7.4 En el punto 2.12 del informe el CCS manifiesta: “Este comité se manifestó con la Junta Directiva sobre el desacuerdo por la forma como se estaba manejando el proceso de

nombramiento del nuevo Gerente, y manifestó el interés en ser participe para velar por el cumplimiento del artículo 27 segundo literal de nuestro reglamento y ser veedor imparcial del nombramiento del gerente del fondo de empleados, sin embargo, no se nos permitió la participación en el proceso.”

Al respecto le recuerdo a la J.D que la Circular Básica Jurídica de la Supersolidaria en su Título IV, Capítulo VII dice:



No es precisa la cita que se hace del artículo 27 del Estatuto, pero en todo caso se entiende que la inquietud surge de la “Convocatoria Gerente 2023 – 2025” que realizó la Junta Directiva y la inconformidad que pudo expresar el Comité de Control Social frente a dicho proceso de selección. Sobre el particular expresar que la administración acató en todo momento las directrices que impartió la Junta Directiva conforme a sus funciones estatutarias de “Nombrar y remover al Gerente y su suplente” y conservó su independencia frente a cualquier controversia que a nivel de órganos de administración y control se haya podido presentar. La administración mantiene en custodia todos los documentos que hicieron parte del proceso de selección de la actual Gerente y nunca recibió directamente o a través del Comité, requerimientos específicos de información para validar la idoneidad, competencia, formación académica, experiencia entre otros, de quien actualmente ocupa el cargo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
DORIS PATRICIA REINA B.
Gerente

ORIGINAL FIRMADO
JAIME ALBERTO LAVERDE
Jefe Administrativo y Financiero

Copia: Carpeta Asociado